

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0213-2018-UNAM

Moquegua, 05 de Abril de 2017

VISTOS, El Informe N° 014-2018-US-DBU/VIPAC/CO/UNAM, de 21.03.2018 que adjunta en folios 04 el Plan de Atención Integral de Salud para Estudiantes Ingresantes 2018-I Sede Mariscal Nieto, Informe N°027-2018-DBU-VIPAC-CO-UNAM de 21.03.2018, Informe N° 147-2018-OPD/UNAM de 27.03.2018, Oficio N° 092-2018-VIPAC-CO/UNAM de 03.04.2018, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05.04.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, por Informe N° 014-2018-US-DBU/VIPAC/CO/UNAM de fecha 16.03.2018, la Lic. Mireya Lorenza Pinto Rivera, Enfermera de la Unidad de Salud, eleva a Dirección de Bienestar Universitario el "Plan de Atención Integral de Salud a los Ingresantes 2018-I Sede Mariscal Nieto", con el fin de garantizar detección temprana de factores de riesgo que comprometen la salud de nuestros nuevos ingresantes, con respuesta efectiva y oportuna a sus necesidades, así también acompaña Modelo de Historia Clínica", acompañando documentación en folios 10 (Diez), para aprobación de las autoridades universitarias.

Que por Informe N° 027-2018-DBU-VIPAC-CO-UNAM de 21.03.2018 la Dirección de Bienestar Universitario, remite a Vicepresidencia Académica UNAM, el Plan de Atención Integral de Salud para Estudiantes Ingresantes 2018-I – Sede Mariscal Nieto; mediante Proveído N°001371 la Vicepresidencia Académica deriva a la Oficina de Planificación y Desarrollo el citado Plan para Opinión y Certificación.

Que, mediante Informe N° 147-2018-OPD/UNAM DE 27.03.2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo emite Opinión favorable y otorga la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 5,145.00 soles, de acuerdo al Presupuesto Institucional 2018, el cual se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico 03 Mejorar las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria y a la Acción Estratégica Institucional 03.02 Programa de extensión universitaria y proyección social de manera permanente para la sociedad, por lo que recomienda la Aprobación del Plan vía acto resolutive.

Que, Vicepresidencia Académica mediante Oficio N° 092-2018-VIPAC-CO/UNAM de 03.04.2018 solicita a Presidencia de Comisión Organizadora para que en Sesión correspondiente, emita acto resolutive de Aprobación del citado Plan; actividad programada del 17 al 19 de Abril 2018 y dirigida a los estudiantes ingresantes de tres Escuelas Profesionales de la UNAM Sede Mariscal Nieto.

Que, en el Art. 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala, Aprobada la ley creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...). Esta comisión tiene a su cargo la aprobación de Estatutos, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en Instrumentos de planeamiento;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria del 05.04.2018, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el "Plan de Atención Integral de Salud y el Modelo de Historia Clínica para Estudiantes Ingresantes 2018-I Sede Mariscal Nieto, de la Universidad Nacional de Moquegua", que consta de Diez (10) folios;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 05.04.2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD y EL MODELO DE HISTORIA CLÍNICA PARA ESTUDIANTES INGRESANTES 2018-I SEDE MARISCAL NIETO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", el cual consta de Diez (10) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las Escuelas Profesionales de la UNAM Sede Moquegua, Dirección General de Administración, y Dirección de Bienestar Universitario, adopten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento oportuno del Plan, y del Modelo de Historia Clínica en referencia.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0213-2018-UNAM**

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



[Signature]
ABDG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
YPI
R.P. UNAM Sede Moquegua
DNI
US-DIU
ORIG
OTIN
OIMA
Arch. (2)